

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil trece (2013).

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Radicado</b>         | 050013333 007 <b>2012 00475 00</b>                    |
| <b>Demandante</b>       | INGRID YUVELY CARDENAS TORRES Y OTROS                 |
| <b>Demandado</b>        | NACION- RAMA JUDICIAL y FISCALIA GENERAL DE LA NACION |
| <b>Medio de control</b> | Reparación directa                                    |
| <b>Asunto</b>           | <b>Reconoce personería y acepta renuncia</b>          |

La **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** a folio 1162, aporta poder otorgado a la Dra. **JULIANA MADRID MAYA** para que represente a la entidad, en tal sentido se le reconoce personería para actuar en representación de dicho ente.

No obstante lo anterior, como quiera que la Dra. JULIANA MADRID MAYA presentó renuncia al poder conferido para representar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION (folios 1165-1167), de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del C. de P. Civil, se acepta.

Así las cosas, se le pone de presente que la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

Por lo tanto, procederá el Despacho a través de la secretaría a enviar el referido telegrama, informándole a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que si a bien lo tiene debe conferir poder a otro abogado para que ejerza su representación en el proceso, indicándole que el proceso se encuentra pendiente para surtir el día 17 de octubre de 2013 a las 9:00 a.m., en la sala 11 del edificio José Félix, audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**  
Juez

mfbv